



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE, EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA E  
IBERFOL S.L. PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES  
DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN DE LA HIGUERA DE LA CASA-  
MUSEO DE MIGUEL HERNÁNDEZ Y SU PROMOCIÓN COMO SÍMBOLO  
DE LOS VALORES DE SU POESÍA**

En Orihuela, a 30 de enero de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA** (en adelante, el Ayuntamiento), con NIF P-0309900-I, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Marqués de Arneva, nº 1, C.P. 03300 de la Ciudad de Orihuela (Alicante), y en su nombre y representación D. Emilio Bascuñana Galiano, Alcalde-Presidente, con NIF nº XXXXXXXX, en consideración a las facultades que le han sido conferidas, y habilitado para la suscripción de este contrato por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local;

De una parte, la **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE** (en adelante UMH), con NIF Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la misma, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOCV 7503, de 13 de abril de 2015), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOGV nº 4861, de 13 de octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012); y

De otra parte **IBERFOL S.L.** (en adelante, Grupo Agrotecnología), con NIF B-53158721, con sede en Orihuela, que fue constituida ante Notario de Orihuela, D. Juan Vélez Bueno, el 14 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante el 1 de septiembre de 1997, y en su nombre y representación D. Ismael Riquelme Terrés,



actuando en calidad de Director general, con D.N.I XXXXXXX, de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de Orihuela (Alicante), D. Juan Vélez Bueno, en fecha 27 de julio de 2000, poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

El Ayuntamiento, la UMH y Grupo Agrotecnología (en adelante, denominados conjuntamente "las Partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio de colaboración y, al efecto,

### EXPONEN

- I. Que en el presente año 2017 se conmemora el 75º aniversario de la muerte del poeta Miguel Hernández, cuya obra forma indiscutiblemente parte fundamental del acervo cultural español. Esta efeméride justifica la consagración de este año al recuerdo y homenaje del poeta con su proclamación como "Año Hernandiano", y la organización de actividades y eventos orientados a resaltar la figura y la obra de Miguel Hernández.
- II. Que dado que Miguel Hernández nació en la ciudad de Orihuela, esta localidad se siente especialmente concernida en la necesidad de homenajear a su poeta en este "Año Hernandiano", por lo que a través de su Ayuntamiento, y en particular de la Comisión "Orihuela 75º aniversario de la muerte de Miguel Hernández", el municipio ha organizado toda una serie de actividades en torno a su figura.
- III. Que la UMH lleva el nombre del poeta, lo que hace que su imagen esté íntimamente relacionada con la figura de Miguel Hernández. Es por ello que la UMH también está implicada en la organización de diversas acciones orientadas a recordar, rendir homenaje y ensalzar la figura del poeta y los valores que transmite su poesía, en este año que coincide, además, con el vigésimo aniversario de la creación de la universidad. Por ello está interesada, en particular, en unirse a los homenajes realizados en la ciudad de nacimiento



de Miguel Hernández, Orihuela, donde se encuentra ubicado uno de sus campus y, en concreto, la Escuela Politécnica Superior de Orihuela (en adelante, la EPSO).

- IV. Que IBERFOL S.L. (Grupo Agrotecnología) es una empresa cuyo fin social es la formulación de productos nutricionales y fitofortificantes de aplicación en el sector agrícola. La empresa se encuentra ubicada en Orihuela, y su gerente así como otros miembros del accionariado tienen vínculos familiares con el poeta. Por lo expuesto, IBERFOL tiene especial interés en colaborar, en su ámbito de conocimiento, en la promoción de la figura del poeta y de los valores transmitidos por su obra.
- V. Que la higuera del huerto de la Casa-Museo Miguel Hernández es un árbol singular por cuanto está ubicado en la casa donde él vivió, muy unido a la poesía e inspiración del poeta, que citó en su poesía:

*“Volverás a mi huerto y a mi higuera;  
por los altos andamios de mis flores  
pajareará tu alma colmenera...”*

(Elegía a Ramón Sijé, 1936)

Que por ello las Partes convienen en el interés especial de esta higuera, ser vivo con el que convivió Miguel Hernández, que por tratarse de un árbol común y eminentemente doméstico, representa la humildad de la vida del poeta y su cercanía a los valores del pueblo más sencillo que se traslucen en su poesía. Esto la convierte en un perfecto símbolo de lo que representa la figura de Miguel Hernández.

Por todo lo expuesto, las Partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de las Partes en



actividades orientadas a convertir la higuera situada en el huerto de la Casa-Museo de Miguel Hernández de Orihuela (en adelante, la Higuera), en símbolo de los valores transmitidos por la poesía y la vida de Miguel Hernández.

Para conseguir este objetivo, las partes colaborarán en actividades centradas en la recuperación, identificación, mantenimiento y propagación agronómica de la Higuera, así como en actividades conducentes a potenciarla como símbolo y homenaje a Miguel Hernández, y en su empleo como distinción y reconocimiento a la labor de terceros relacionada con los valores que representa.

## **SEGUNDA.-PLAZO DE VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio se extenderá durante dos años desde su fecha de firma, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo si las Partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del Convenio, suscribirán una prórroga al efecto.

## **TERCERA- LUGAR DE REALIZACIÓN**

Las actividades se realizarán en Orihuela. En particular, se realizarán fundamentalmente en el huerto de la Casa-Museo de Miguel Hernández de Orihuela, de propiedad municipal, en la EPSO, sita en el campus de Orihuela de la UMH, y en otras instalaciones tanto del Ayuntamiento como de la UMH.

## **CUARTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR**

Para el desarrollo del objeto del convenio, las Partes se comprometen a la realización de las siguientes actividades:

### **1. Actividades hortofrutícolas sobre la Higuera.**

Todas las actuaciones serán propuestas por escrito ante el Ayuntamiento mediante informe técnico emitido por el profesor de la UMH Juan Martínez Tomé. Para llevarse a cabo deberán ser previa y expresamente autorizadas por el Ayuntamiento, y las actuaciones que impliquen acción directa sobre la Higuera serán llevadas a cabo exclusivamente por las brigadas municipales de jardinería.

#### **1.1. Identificación del material vegetal.**

Realización de una caracterización morfológica y una identificación mediante el análisis con marcadores moleculares.



### **1.2. Multiplicación clonal de la Higuera.**

Conservación del germoplasma de la Higuera.

Realización y cultivo de estaquillas de multiplicación de la Higuera, previa elaboración de un protocolo específico, y habilitación de un espacio en la UMH para su cultivo.

### **1.3. Conservación del árbol original en la casa del poeta.**

Aplicación de las diferentes técnicas de cultivo (fertilización, riego, poda, control de plagas y enfermedades, etc...) para conservar de forma adecuada la higuera original, en el contexto del huerto de la casa.

Definición de las medidas adecuadas para contribuir a su conservación (por ejemplo, limitar el acceso del público a la planta con el fin de evitar la compactación del suelo, y otras que se estimen oportunas).

## **2. Actividades de promoción de la Higuera como símbolo de los valores asociados a Miguel Hernández.**

### **2.1. Gestiones conducentes a la inscripción de la Higuera en registros de patrimonio arbóreo.**

Una vez definida la variedad de la Higuera se procederá a su inscripción, si procede, en el registro de Patrimonio Arbóreo de la Generalitat (Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana), y en el Patrimonio Arbóreo del Ayuntamiento, y se estudiará la inscripción en otros registros nacionales o europeos.

### **2.2. Creación de un registro de los ejemplares.**

Se creará un registro en el Ayuntamiento donde se inscribirán todos los ejemplares producidos, con un número de identificación que tendrá que acompañar a cada ejemplar.

### **2.3. Diseño del espacio de ubicación de las higueras multiplicadas.**

Se convocará un concurso de ideas para definir el diseño del espacio donde se ubicarán las higueras multiplicadas a partir de la higuera original. A este concurso se le dará difusión en escuelas de agronomía y paisajismo del territorio nacional. Se prevé, en todo caso, que dicho espacio siempre contemple la letra de algún poema de Miguel Hernández acompañada de la frase *“Este árbol procede directamente de la higuera ubicada en la casa donde vivió Miguel Hernández, en*



*Orihuela (Alicante) y a la que hace referencia en su poesía,” o frase análoga.*

Una vez diseñado el espacio, el Ayuntamiento y la UMH plantarán los primeros ejemplares aplicando dicho diseño: dos de ellos en glorietas significativas de la ciudad de Orihuela (lugares a determinar por el Ayuntamiento), y otro ejemplar en un lugar destacado de la EPSO (campus de Orihuela de la UMH).

Se valorará por parte de la UMH la posibilidad de plantar, además, un ejemplar en cada uno de los otros tres campus de la Universidad: Elche, San Juan, Altea.

#### **2.4. Constituir la Higuera en obsequio destacado.**

Las higueras cultivadas a partir de las estaquillas se constituirán en obsequio del Ayuntamiento y de la UMH para aquellos municipios, organismos o instituciones o personas que se consideren dignos del mismo.

Se solicitará recibir, de forma periódica, fotografías de las plantas obsequiadas, que se conservarán en el archivo indicado en el epígrafe 2.2. como información adicional de cada planta, y que serán expuestas en uno de los museos de la ciudad de Orihuela o en Fundación Miguel Hernández.

#### **2.5. Valoración y estudio por las Partes de la viabilidad de crear el premio cultural Miguel Hernández.**

El Ayuntamiento y la UMH se comprometen a estudiar la creación de un premio anual con la distinción Miguel Hernández, a otorgar a aquellas personas con méritos culturales suficientes y que se consideren dignas de recibirlo. Se valorará la dotación del premio, mecanismos de propuesta de candidatos, jurado, criterios para fallarlo, etc. El premio podría tener o no dotación económica, y en todo caso incluiría su poemario y una higuera procedente del árbol original, siempre que el premiado tenga sitio adecuado para plantarlo o capacidad para donarlo a espacio público. Este premio sería otorgado por un jurado de reconocido prestigio, que se reuniría en el mes de septiembre para valorar los méritos de los candidatos propuestos en materia de cultura y deliberar el fallo, para finalmente otorgar el premio en un acto a realizar anualmente en Orihuela el día del nacimiento del poeta, 30 de octubre. Este premio se debería constituir como un alto reconocimiento de la ciudad de Orihuela. El acto podría ser presidido por el Excmo. Alcalde de la ciudad y el Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández.



En relación a este punto, las Partes se comprometen a definir y estudiar la viabilidad del premio descrito y, en caso de verlo factible, a ir concretando aspectos como dotación económica, búsqueda de patrocinadores o mecenas, etc.

#### **QUINTA.- APORTACIONES DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento de las actuaciones descritas, las partes se comprometen a realizar las siguientes aportaciones:

##### Por parte del Ayuntamiento:

- El acceso a la Higuera (ubicada en la Casa-Museo de Miguel Hernández, de propiedad municipal).
- Disponibilidad de personal de la Brigada de Jardines Municipal de Orihuela para llevar a cabo las actividades que impliquen acción directa sobre la Higuera, y su posterior cuidado, de acuerdo a las recomendaciones dadas por el personal de la UMH.
- Dedicación de personal a la gestión de la inscripción de la Higuera en el registro de Patrimonio Arbóreo de la Generalitat y otros registros de patrimonio vegetal que sean de aplicación.
- Dedicación de personal a las labores de promoción de la Higuera como símbolo hernandiano, y la difusión de las actividades objeto del presente convenio.
- Organización de la convocatoria del concurso de ideas para definir el diseño del espacio donde se ubicarán las higueras multiplicadas, y dotación presupuestaria del mismo.
- Dedicación de personal al estudio y discusión de la creación del premio cultural Miguel Hernández.

##### Por parte de la UMH:

- Dedicación de investigadores cuyo ámbito de conocimiento es la horticultura y producción hortofrutícola, para:
  - o Llevar a cabo la caracterización morfológica e identificación por marcadores moleculares de la Higuera, su cuidado y propagación;
  - o prestar el asesoramiento necesario a los miembros de la Brigada de Jardines Municipal de Orihuela, para la conservación de la Higuera



(técnicas de cultivo, etc);

- o apoyar las gestiones que conduzcan a la inscripción de la Higuera en el registro en el Patrimonio Arbóreo de la Generalitat y otros registros de patrimonio vegetal que sean de aplicación.

El equipo de trabajo estará formado por los profesores Juan Martínez Tomé (adscrito al Dpto. de Producción Vegetal y Microbiología), responsable del proyecto, Ricardo Abadía Sánchez (Director de la EPSO, adscrito al Dpto. de Ingeniería), Antonio Martínez Gabarrón (Subdirector de Infraestructuras y Comunicación de la EPSO, adscrito al Dpto. de Ingeniería), Santiago García Martínez (adscrito al Dpto. de Biología Aplicada) y Adrián Grau Sánchez (personal de administración y servicios, que participará previa autorización de la Gerencia de la UMH).

- Instalaciones para la conservación del germoplasma de la Higuera.

De la Higuera original se cogerán anualmente esquejes que se llevarán a las instalaciones de la UMH en el Campus de Desamparados de Orihuela. Una vez se hayan clasificado e identificado, los esquejes serán colocados en bandejas de polietileno con perlita para su enraizado. Una vez desarrollado el sistema radicular se trasplantarán en macetas donde estarán hasta su entrega al Ayuntamiento. La ubicación de las estaquillas o esquejes será en uno de los invernaderos de la EPSO.

- Habilitación de un espacio para el cultivo de las estaquillas de multiplicación de la Higuera.

En una de las parcelas agrícolas ubicadas en la EPSO se situarán las macetas una vez finalizado el periodo de enraizamiento de los ejemplares.

Por parte de Grupo Agrotecnología:

- 3.000 € (más IVA) para cubrir el coste del fungible y materiales que se requieran para la realización de las actividades hortícolas por parte de la UMH.

El abono de esta cantidad se hará efectivo en la cuenta bancaria con código IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119, abierta en la entidad SabadellCAM a nombre de la UMH, a la firma del convenio y tras la correspondiente emisión de factura por parte de la UMH.

- Aportación de conocimientos en técnicas hortícolas para el desarrollo de las



actividades de cuidado y propagación de la higuera.

- Productos producidos y/o comercializados por Grupo Agrotecnología que puedan ser necesarios para el mantenimiento de la Higuera original ubicada en la casa-museo Miguel Hernández (en particular, bioestimulantes).

#### **SEXTA.- DIFUSIÓN DE ACTUACIONES**

El Ayuntamiento se encargará de organizar ruedas de prensa conjuntas para dar a conocer los términos acordados en el convenio (a la entrada en vigor del mismo), y los resultados alcanzados (a su finalización), así como para difundir las actividades desarrolladas en el marco del mismo cuando así lo decida la Comisión de Seguimiento y Control.

En las publicaciones relacionadas con el objeto del presente convenio se deberá citar expresamente la participación de todas las partes en el mismo. El uso de los logotipos de las partes requerirá la revisión y autorización expresa de cada una de ellas.

#### **SÉPTIMA.- DERECHOS DE LAS PARTES**

El Ayuntamiento será propietario de todos los ejemplares derivados de la Higuera que se produzcan en las instalaciones de la EPSO de la UMH. Las partes tendrán derecho a los ejemplares derivados de la Higuera de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

La UMH y Grupo Agrotecnología serán reconocidos como colaboradores en todas las actuaciones de difusión que realice el Ayuntamiento de las acciones realizadas en el marco del presente convenio.

La UMH y Grupo Agrotecnología formarán parte, junto con el Ayuntamiento, del jurado que valore el concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento para la creación de los espacios en que se plantarán los ejemplares derivados de la Higuera.

Si lo considera adecuado, la UMH podrá utilizar los resultados de los trabajos realizados sobre la Higuera, en parte o en su totalidad, para su publicación científica como artículo, conferencia, etc. Previamente a dicha publicación, la UMH informará de esta intención tanto al Ayuntamiento como a Grupo Agrotecnología. En cualquiera de los casos de difusión de los trabajos se hará siempre referencia especial al presente convenio y a la participación de todas las partes.



## **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control del presente Convenio se realizará a través de una Comisión de Seguimiento y Control. Esta Comisión se constituirá en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente acuerdo, y estará constituida por:

- Por parte de la UMH, el Director de la EPSO -o persona en quien delegue- y el profesor Juan Martínez Tomé, adscrito al Departamento de Producción Vegetal y Microbiología.
- Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano – o persona en quien delegue.
- Por parte de Grupo Agrotecnología, Enrique Riquelme Terrés, Director General.

Las atribuciones de la Comisión Mixta serán las indicadas a continuación:

- Aprobación de los términos específicos para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.
- Supervisión del desarrollo de los trabajos.
- Toma de decisiones sobre la planificación y modificaciones de las actividades programadas, que se tomarán siempre por UNANIMIDAD de sus partes.
- Interpretación del presente Convenio, resolución de discrepancias, resolución de posibles incumplimientos por alguna de las partes, dudas o conflictos que se presenten en la ejecución de las actividades.

La Comisión Mixta se reunirá al menos tres veces al año y, en todo caso, siempre que alguna de las partes lo considere necesario.

Cuando lo estimen pertinente los miembros de la Comisión Mixta, podrá asistir a sus reuniones otro personal adscrito a cualquiera de las Partes que esté directamente implicado en las actividades sobre las que versarán dichas reuniones.

## **NOVENA.- MODIFICACION DEL CONVENIO**

Las Partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

## **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas siguientes:



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava, la Comisión de Seguimiento y Control deberá tratar, en primera instancia, los conflictos surgidos por posible incumplimiento de alguna de las partes. Si cualquiera de las partes considerara que el incumplimiento no ha sido resuelto a través de la Comisión de Seguimiento y Control, podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### **UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio tiene la naturaleza de los convenios descritos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La solución en primera instancia de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito, corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control descrita en la cláusula octava. En el caso de que ésta no fuera posible, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa competentes por razón de la materia.

#### **DUODÉCIMA- PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, y a comunicar a las otras partes lo



que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

El Ayuntamiento e Iberfol autorizan a la UMH a dar información pública de la firma de este Convenio en la que podrá incluir: título, entidades colaboradoras y plazo de realización.

### **DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es>.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ORIHUELA

D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana

D. Emilio Bascuñana Galiano

EL INVESTIGADOR  
RESPONSABLE DEL CONVENIO

POR IBERFOL S.L.

D. Juan Martínez Tomé

D. Ismael Riquelme Terrés